



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 020558-2022-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° D003871-2022-PP-MINSA, de fecha 30 de noviembre de 2022 y el Informe Técnico N° 236-2025-URByP-OP-HNAL; sobre cumplimiento de sentencia judicial a favor de **Gloria Monica CONTRERAS MAYTA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Sección Primera del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece como principio general: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala."*;

Que, Mediante Expediente N° 020558-2022-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° D003871-2022-PP-MINSA, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Procurador Público del Ministerio de Salud hace de conocimiento que el proceso judicial incoado por **Gloria Monica CONTRERAS MAYTA**, sobre nulidad de resolución administrativa, ha sido declarada fundada mediante la sentencia contenida en la Resolución N°05 de fecha 21 de mayo de 2021 emitida por el 03° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, generando el Expediente judicial N°27603-2018-0-1801-JR-LA-76 y confirmada mediante Resolución N° 08 de fecha 31 de enero de 2022, emitida por la Sexta Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, en este sentido a través de la Resolución N°09 del 08 de noviembre de 2022, el 03° Juzgado de Trabajo Transitorio Sub Especializado Contencioso Administrativo Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere se emita resolución administrativa a favor de **Gloria Monica CONTRERAS MAYTA**, efectuando el pago de guardias hospitalarias en base a la Ley N°27853 y su Reglamento, considerando el reajuste de la remuneración principal dispuesta por el Decreto de Urgencia N°105-2001, más el abono de los devengados e intereses legales;

Que, siendo ello así por mandato judicial corresponde que se expida resolución administrativa a favor de **Gloria Monica CONTRERAS MAYTA**, reconociendo los reintegros por concepto de guardias hospitalarias de acuerdo a lo previsto en la Ley N°27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz y concordante con el artículo 32° y 33° de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°008-2003-SA, más los intereses legales. (...) La bonificación por trabajo de guardia se determina de la siguiente manera:

- Guardia diurna ordinaria, 1.5 remuneración principal
- Guardia nocturna ordinaria, 2.0 remuneración principal
- Guardia diurna ordinaria en domingos y feriados, 2.5 remuneración principal
- Guardia nocturna ordinaria domingos y feriados, 3.0 remuneración principal

Que, visto el Informe Situacional Actual N° 2811-2022, emitido por la Unidad de Ingreso y Escalafón, se observa que **Gloria Monica CONTRERAS MAYTA**, identificado con DNI N° 10040697; fue nombrada con el cargo de obstetriz I, nivel I, mediante Resolución Directoral N°035-2008-HNAL-D a partir del 01 de febrero de 2008; y, conforme a las Resoluciones Administrativas y Directorales que aprueban la programación y pago de servicio de guardia hospitalaria del personal de esta institución, las



constancias anuales mensualizadas de haberes; se verifica que, debe reintegrarse la suma de S/29,756.26 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 26/100 SOLES) por concepto de reintegros de guardias hospitalarias, más la suma de S/9,573.24 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 24/100 SOLES) por concepto de intereses legales laborales, conforme obra en el cuadro denominado "Anexo 1", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Informe Técnico N° 236-2025-URByP-OP-HNAL del 26 de marzo de 2025, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de esta Oficina, concluye manifestado que, resulta necesario emitir el acto resolutorio reconociéndole la suma equivalente a S/29,756.26 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 26/100 SOLES) por concepto de reintegros de guardias hospitalarias, más la suma de S/9,573.24 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 24/100 SOLES) por concepto de intereses legales laborales, comprendido hasta el 26 de marzo de 2025, fecha en la que se practicó el cálculo a favor de **Gloria Monica CONTRERAS MAYTA**, en cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N°05 de fecha 21 de mayo de 2021 emitida por el 03° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, generando el Expediente judicial N°27603-2018-0-1801-JR-LA-76 y confirmada mediante Resolución N° 08 de fecha 31 de enero de 2022, emitida por la Sexta Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo establecido en el Ley N°27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Ministerial N° 002-2025-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER**, por única vez a favor de **Gloria Monica CONTRERAS MAYTA**, la suma equivalente a S/29,756.26 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 26/100 SOLES) por concepto de reintegros de guardias hospitalarias, más la suma de S/9,573.24 (NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES Y 24/100 SOLES) por concepto de intereses legales laborales comprendido hasta el 26 de marzo de 2025, de acuerdo al detalle de cálculo realizado y obrante en el "Anexo 1", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en estricto cumplimiento de la sentencia contenida en la Resolución N°05 de fecha 21 de mayo de 2021 emitida por el 03° Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Lima, generando el Expediente judicial N°27603-2018-0-1801-JR-LA-76 y confirmada mediante Resolución N° 08 de fecha 31 de enero de 2022, emitida por la Sexta Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 2°. - **ESTABLECER** que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 1° de la presente resolución administrativa estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Especifica de Gastos 2.1.51 Pago de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales.

Artículo 3°.- **REMITIR**, copia de la presente resolución a la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, para su conocimiento y presentación ante el Órgano Jurisdiccional competente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Mg. ROSA JANET VÁSQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL